CONSTANCIA: El presente proceso y el memorial anexo se recibieron en este Despacho Judicial el día 21 de enero de 2022, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. Al Señor Juez para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Mayo 26 de 2022

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Radicado	2011 - 347
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO POPULAR S.A.
Subrogataria	CONTACTO SOLUTIONS S.A.S.
Demandada	GLORIA MARIN MONTEALEGRE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Mayo veintisiete de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la solicitud suscrita por la apoderada de la parte demandante (Subrogataria), se advierte que no es viable acceder a la misma, como quiera que ya se encuentra respuesta de una de las entidades bancarias (Davivienda), la cual se le pone en conocimiento, visible a consecutivo N° 019 del cuaderno de medidas y a Bancolombia, ya le fue igualmente remitido el oficio directamente por parte del Centro de Servicios, de lo cual reposa prueba en el consecutivo N° 10.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 30 de mayo de 2022.

No. 094

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f41904d764fc6975a51a1dbc5d39a2f0a8607d5b96dbf7b467980acbe1ac4c34**

Documento generado en 26/05/2022 05:00:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica